



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Información Jurídica Junio 28 a Julio 05 de 2018

Secretaría Distrital de Hábitat – Decreto 343 de 2018 "Por el cual se declaran las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, y se autoriza a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, para adquirir los inmuebles que se ubican el Área de importancia estratégica de los Cerros Orientales para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto del Distrito Capital, por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa".

La existencia de condiciones de urgencia para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, el derecho de dominio y demás derechos reales sobre inmuebles que se ubican en el Área de Importancia Estratégica de los Cerros Orientales para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al Acueducto del Distrito Capital, cuyas coordenadas de intervención se encuentran contenidas en la Resolución 0385 del 27 de abril de 2018 proferida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, los cuales se destinarán a los fines contemplados en los literales d y j del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, siendo estos: d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; y l) La constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos, que se encuentran en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Las condiciones de urgencia que se declaran corresponden a las previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 65 de la Ley 388 de 1997, que consiste en: "2) *El carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio y 3) Las consecuencias lesivas para la comunidad que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra.*

Corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, adquirir a través de enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa conforme al procedimiento contenido en la Ley 388 de 1997, los inmuebles ubicados en las coordenadas del área de intervención contenidas en la Resolución 0385 del 27 de abril de 2018.

Departamento Jurídico
Camacol Bogotá y Cundinamarca